

**Migración centroamericana y pandemia:
las (des-)razones de la seguridad**

***Central American migration and pandemic:
the (dis-)reasons of security***

JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS
Universidad Anáhuac México, Facultad de Derecho, México
javier.espinozade@anahuac.mx

<https://doi.org/10.36105/iut.2022n35.03>

Recibido: 17/05/2022

Aceptado: 20/06/2022

*... las fronteras no se trazan para separar diferencias,
si no, justamente, para lo contrario. Es el hecho de haber
trazado la frontera lo que nos lleva a buscar activamente
diferencias y a tomar viva conciencia de la presencia de estas.
Las diferencias son, pues, producto de las fronteras
y de la actividad misma de la separación.
Todos y todas pertenecemos a la raza humana.
Todos y todas somos humanos. Pero cada uno
y cada uno de nosotros es único y distinto a todos los demás.*

FREDRIK BARTH

RESUMEN

La presente contribución explora la relación en la migración irregular y la pobreza; lo hace en el contexto de la pandemia y respecto a la migración centroamericana, la cual tiene como país de destino y objetivo EUA y transita por México. Se analiza y reflexiona sobre la manera en que han sido tratados durante su tránsito y destino en dichos territorios,

sobre la exclusión y la violencia de la que han sido objeto en virtud de las carencias económicas y del color de la piel. Ellos han sido representados como un problema que pone en riesgo la seguridad nacional, junto al terrorismo y el crimen organizado. Han sido inventados como delincuentes y, durante esta pandemia, como la principal fuente de contagio y de propagación del virus. De este modo, se han utilizado políticas punitivas de exclusión y represión por parte del Estado mexicano y del norteamericano y, asimismo, se ha generado un trato discriminatorio y selectivo respecto a esta clase de personas.

Los migrantes solamente han buscado hacer efectivos sus derechos de forma universal, como la libertad, la satisfacción de sus necesidades básicas y alcanzar mejores condiciones de vida. Solamente que para el derecho y la política de los Estados ellos no son sujetos sino objetos, cuerpos extraños y son la amenaza que tiene que ser frenada.

La política de la exclusión tiene como fundamento el principio de seguridad. Este ha sido instrumentalizado y manipulado para legitimar prácticas injustificadas y arbitrarias por parte de los gobiernos y democracias contemporáneas. Aquí analizamos cuál ha sido, pues, la función de la seguridad en relación con la alteridad, sus desrazones.

Palabras clave: migración, criminalidad, pandemia, razón de los derechos, seguridad.

ABSTRACT

The present contribution explores the relationship between irregular migration and poverty; it does so in the context of the pandemic and with respect to Central American migration, which has the USA as its destination and target country and transits through Mexico. It analyzes and reflects on the way in which they have been treated during their transit and destination in those territories, on the exclusion and violence they have been subjected due to economic deficiencies and skin color. They have been represented as a problem that endangers national security, along with terrorism and organized crime. They have been invented as criminals and, during this pandemic, as the main source of infection and spread of the virus. In this way, punitive policies of exclusion and repression by the Mexican and North American States have been used, and discriminatory and selective treatment has been generated with respect to this class of people. Migrants have only sought to realize their universally rights, such as freedom, the satisfaction of their basic needs and better living

conditions. Only that for law and politics of the States they are not subjects but objects, foreign bodies, and they are the threat that must be stopped.

The policy of exclusion is based on the principle of security. It has been instrumentalized and manipulated to legitimize unjustified and arbitrary practices by contemporary governments and democracies. Here we analyze what has been the function of security in relation to otherness, its no-reasons.

Keywords: *migration, criminality, pandemic, reason for rights, security.*

Planteamiento

¿Por qué la distinción entre migrantes regulares e irregulares?, y ¿Por qué este problema si los hombres son libres e iguales en esta sociedad, son portadores de expectativas que garantizan su humanidad, son universales, las garantías de su indisponibilidad, de su irrenunciabilidad? ¿Por qué ha acontecido todo esto, todo esto que llaman el “drama humanitario”, si estamos precisamente en *l’ età dei diritti* (el tiempo de los derechos)?

Lo que podemos decir apriorísticamente es que en esta sociedad nosotros estamos *incluidos* porque estamos *excluidos*. Estamos incluidos porque todos somos portadores de derechos, en el caso de la libertad y de la seguridad; solamente que somos portadores de ellos en abstracto. Y desde esa perspectiva nadie pone en tela de juicio la universalidad y la relevancia de estos derechos y la titularidad de sus destinatarios.¹ Solamente que nosotros ciertamente vivimos las consecuencias de modernidad, esto es, la exclusión. Ella se produce, se legitima con base en los derechos. Aquellos hacen posible que el derecho y la política experimenten posibilidades que son posibilidades de elección. De este modo, derecho y política operan selectivamente, tienen que elegir; mediante la elección se incluye una posibilidad y se excluyen otras posibilidades que pudieron haber sido legítimas y justificadas. Ello ha permitido producir prácticas autoritarias, generar una violencia brutal respecto a la “otredad”, es decir, respecto al migrante. Se ha podido tratar al otro como objeto (sin derechos) o bien como el peligro: el criminal y la principal fuente de contagio durante este tiempo de pandemia. En todo caso, se le ha podido mantener siempre a distancia y explotarlo.

¹ Cfr. KAUFMANN, Arthur, “La universalidad de los derechos humanos. Un ensayo de fundamentación”, *Persona y derecho, Revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos*, núm. 38, 1998, p. 26 y ss.

Quisiera mostrar cómo la pandemia ha radicalizado, maximizado la precariedad y su exclusión. En lo específico quisiera explorar “las razones de la razón”, de la seguridad, mediante la cual, en su nombre, apoyándose en ella, se ha desplegado arbitrariedad y violencia, se ha justificado lo injustificable en el tratamiento de la migración irregular y la forzada. Aquí solamente recordamos que la razón moderna la constituyen los derechos. Entonces ¿quién dice humanidad? ¿quién dice seguridad? ¿quién dicta la razón? Porque puede ser la seguridad de los migrantes o la seguridad de los nacionales. Estas son las razones de la razón. Esto es el producto de selección, de lo que venga construido como seguridad, lo que se construya como fundamento del orden social por el derecho y la política.

Esto lo tratamos en relación con la migración centroamericana que tiene como destino EUA (y su tránsito por México).

Se podría decir que nosotros vivimos tiempos paradójicos. La extensión del catálogo de derechos, la instauración de garantías, pero a la vez pobreza, hambrunas, desempleo, discriminación racial y emergencia de nacionalismos violentos. En este tiempo conviven pues, simultáneamente, inclusión y exclusión. Y esto último es algo que parece extenderse, ser el lugar común. La exclusión de la razón, la exclusión que produce los derechos frente a una cierta clase de personas.

Humanidad, decía Novallis, es: un “rol humorista”, caricaturesco, veamos porqué y cómo.

Migración económica y exclusión de la seguridad

¿Por qué las migraciones y qué tipo de migraciones?

Lo que en realidad se ha universalizado es el tránsito de mercancías, de objetos, de servicios y de las finanzas. Ellas no conocen fronteras. Pero no ha sido así por lo que concierne al tránsito de las personas, de todas las personas. Tenemos pues un fenómeno de fronterización y desfronterización simultáneamente. Desvanecimiento de las barreras comerciales y los Estados fortalezas que impiden o bien obstaculizan el tránsito de una cierta clase de sujetos que generan desconfianza.²

Existe una relación, un vínculo entre migración y pobreza. Esta es una relación que no es exclusiva de Centroamérica. En gran parte de Europa y en general en el mundo, se encuentra esta conexión.

² Cfr. DE GIORGI, Alessandro, “Control de la inmigración, post-fordismo y menor elegibilidad: una crítica materialista de la criminalización de la inmigración en Europa”, *Crítica Penal y Poder*, núm. 2, 2012, p. 144.

Pero ¿por qué migración irregular? Es decir ¿es posible esto? Si hay derechos humanos entonces el estatus de migrante irregular es un “sin sentido”.³ Todas las personas tienen el derecho de transitar libremente. Así lo pregonaba la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

Solo diremos que hay precisamente migración irregular porque hay derechos humanos. Y aquí es, como dice David Kennedy, cuando una noble causa se pervierte.⁴ Se reivindica la seguridad del nacional, se prioriza en la esfera estatalista. Y es que la seguridad ha adoptado un carácter “ambivalente” en relación con la pobreza,⁵ la cual puede ser considerada digna de tutela, de protección, o bien, como algo negativo, perjudicial, indeseable. Desde este último aspecto, ha resultado así objeto de manipulación por parte de los Estados soberanos. En efecto, la seguridad es frente al pobre, frente al desposeído, frente al que carece de los medios para proveer a su subsistencia. A este es al que se le obstaculiza y se le ponen barreras. Porque los migrantes que tienen posibilidades para viajar, que son mano de obra calificada, profesionales, los turistas, los empresarios, no tienen ese problema. Ellos son hombres universales, ellos son ciudadanos del mundo. Ellos, en general, no representan o no son percibidos como un peligro; ellos pueden transitar constantemente de territorio en territorio, no conocen fronteras.

Se produce así lo que el sociólogo Zigmunt Bauman ha denominado “las jerarquías globales de la movilidad”.⁶ Hay pues un acceso, un control selectivo, privilegiado, preferencial respecto de ciertas personas o grupos de personas que generan desconfianza. Se practica discriminación y exclusión porque los Estados no tratan de forma igual sino diferenciada a los migrantes.⁷ El problema es la migración de la pobreza, esto es, para “los extranjeros que se encuentran en estado de

³ GZESH, Susan, “Una redefinición de la migración forzosa con base en los derechos humanos”, *Migración y desarrollo*, núm. 10, 2008, p. 99.

⁴ KENNEDY, David, *El lado oscuro de la virtud. Reevaluando el humanitarismo internacional*, España, Almuzara, 2010.

⁵ Cfr. SUPLOT, Alain, “La pobreza bajo el prisma del derecho”, *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, núm. 20, julio de 2014, p. 81.

⁶ BAUMAN, Zygmunt, *La globalización. Consecuencias humanas*, México, Fondo de Cultura Económica, 2020, p. 16.

⁷ CASTLES, Stephen, “Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales”, *Migración y Desarrollo*, vol. 7, núm. 15, México, 2010, p. 54.

necesidad, muchos de los cuales querrían ser admitidos en los países ricos”.⁸

Se trata de la disponibilidad “política de los derechos humanos”, cuando estos vienen instrumentalizados, puestos al servicio del poder político y económico, vienen distorsionados, justifican posiciones autoritarias.

Los derechos ciertamente son derechos de la razón. Ellos se basan en pretensiones razonables, justificadas, fundadas.⁹ Ellos constituyen “la común confianza en la razón como factor de civilización del derecho y de limitación de la arbitrariedad, así como en la estrecha relación instituida entre reflexión iusfilosófica y práctica jurídica”.¹⁰

La razón (la razón de los derechos) debía de ordenar al mundo, debía dar indicaciones para el actuar, ser un parámetro que sirviera para orientar a los sujetos. La razón debía iluminar el actuar de los sujetos y constituir un “deber ser”. Este deber ser se estableció como el ámbito de legitimación del actuar el derecho, esto es, del legislador, de los jueces y de los individuos, lo que resulta de suma importancia para nuestro tema, para la migración. La razón debería fijar lo que debe ser. Solo que hay que tomarnos las cosas, como se dice *cum granum salis*, con un toque de escepticismo.

Como observa un iusfilósofo contemporáneo:

Quando en el 1600 fue delineado el perfil de la razón, emerge la posibilidad de todos de acceder a la razón. Esta posibilidad permitía demoler el privilegio. Todos podían servirse de la razón para orientar su acción y usar el actuar racional orientado al objetivo como técnica de la inclusión, como requisito para obtener el reconocimiento. Pero al mismo tiempo emerge la otra parte de la razón, la *déraison*: para proteger el perfil de la razón, era necesario indicar los modos de ser de la *déraison*. Y fue así como se hace manifiesta la amenaza de la *déraison* y la multiplicidad de sus manifestaciones. Pero fue así, también, que se ve cuan grande era el espacio de la acción que podía ser ocupado por la *déraison*.¹¹

⁸ POGGE, Thomas, “Migraciones y pobreza”, *Arbor: ciencia, pensamiento y cultura*, núm. 744, 2010, p. 571.

⁹ COSTA, Pietro, FIORAVANTI, Maurizio (eds.), “Derechos”, *El Estado moderno en Europa. Instituciones y derecho*, Madrid, Trotta, 2004, p. 45.

¹⁰ FERRAJOLI, Luigi, “El futuro de la filosofía del derecho”, *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, núm. 39, España, 2016, p. 256. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/60164/6/Doxa_39_13.pdf

¹¹ DE GIORGI, Raffaele, “Hacia una ecología de los derechos humanos”, ESPINOZA DE LOS MONTEROS, Javier, *et al.*, (coords.), *Tendencias constitucionales para el siglo XXI en materia de derechos humanos*, México, Porrúa, 2018, p. 66.

La anterior reflexión nos muestra lo que nos podemos esperar de los principios: de la seguridad y de la libertad en el caso específico. Podemos comprender la forma de la operatividad de los “principios”, es factible observar la incertidumbre de los principios. La incertidumbre deriva de la naturaleza abstracta de los principios y los derechos: con ellos no sabemos que vaya a acontecer. En efecto, dice un teórico de la argumentación: los derechos poseen un alto grado de indeterminación.¹² De este modo, no sabemos que prescribe la libertad, que prescribe la igualdad, que prescribe la seguridad, no sabemos cuáles sean sus límites y sus contenidos. Ellos son ciertamente un “no saber”. Un no saber del futuro, un no saber de lo que con ellos pueda acontecer.¹³

La delimitación de fronteras de los Estados nacionales ha servido para inventar las diferencias, para separar y con ello para legitimar la exclusión de los que vienen de fuera, los cuales son inventados como *déraison*, como des razón. “Hoy en día —dice Baumann— estamos obsesionados por las fronteras”,¹⁴ por tanto, vivimos tiempos de la sospecha de la alteridad. Como todo límite es siempre una construcción y es siempre artificial. Tanto más se reafirman los límites tanto más ineficaces se vuelven las fronteras, pero tanto ineficaces y condenadas al fracaso mayor obstinación se tiene en trazarlas:

Es una paradoja: una paradoja en el plano lógico, pero no en el psicológico. Es una paradoja lógica porque, en un mundo como el nuestro que se globaliza con gran rapidez, las fronteras son cada vez menos eficaces. Y, al perder su eficacia, pierden también su importancia práctica. Pero, al tiempo que disminuye su importancia, adquieren una significación creciente, hasta el punto de que tienden a estar sobresaturadas de significado. Es algo para lo que difícilmente podemos encontrar una coherencia lógica [...]

Y, sin embargo, en el plano psicológico, apenas resulta paradójico, dado que, cuanto menos éxito tenemos a la hora de mantener intactas las fronteras que hemos trazado, mayor es nuestra obsesión por dibujarlas de nuevo una y otra vez. La realidad es que, actualmente, estamos obsesionados por trazar fronteras. Cuanto menos eficaces resultan, más obsesionados estamos.¹⁵

¹² ALEX, Robert, *La posición de los derechos fundamentales en el Estado constitucional*, CARBONELL, Miguel (ed.), *Neoconstitucionalismo(s)*, Madrid, Trotta, 2003, p. 31 y ss.

¹³ Cfr. DE GIORGI, Raffaele, “Sin destino”, DOUGLAS, Jorge, et al, *Derecho y política en la deconstrucción de la complejidad. Estudios sobre el presente como diferencia*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, Universidad del Comahue, 2021.

¹⁴ BAUMANN, Zygmunt, “Múltiples culturas, una sola humanidad”, *Perifèria. Cristianisme postmodernitat globalització*, vol. 1, núm. 1, 2014, p. 72.

¹⁵ *Idem*.

De esta forma en la que opera la exclusión moderna (esto es, la inclusión que produce exclusión, en otras palabras: que se está incluido porque se está excluido) ha dado cuenta Kafka lúcidamente en un conocido relato ...*delante de la puerta de la ley todos tienen igual acceso, todos son libres e iguales, pero solamente unos cuantos pueden ingresar, penetrar*. Este es el conocido pasaje:

Ante la Ley hay un guardián. Hasta ese guardián llega un campesino y le ruega que le permita entrar a la Ley. Pero el guardián responde que en ese momento no le puede franquear el acceso. El hombre reflexiona y luego pregunta si es que podrá entrar más tarde.

—Es posible —dice el guardián—, pero ahora, no.

Las puertas de la Ley están abiertas, como siempre, y el guardián se ha hecho a un lado, de modo que el hombre se inclina para atisbar el interior. Cuando el guardián lo advierte, ríe y dice:

—Si tanto te atrae, intenta entrar a pesar de mi prohibición. Pero recuerda esto: yo soy poderoso. Y yo soy sólo el último de los guardianes. De sala en sala irás encontrando guardianes cada vez más poderosos. Ni siquiera yo puedo soportar la sola vista del tercero.¹⁶

El acceso al derecho es para todos, pero no todos pueden ingresar. Y, en efecto, *delante de la puerta de la ley* se encuentran los migrantes. O el campesino, o aquel perseguido por sus ideologías, o el indígena. Solamente que ellos tienen en común la carencia de bienes materiales, la carencia de trabajo para satisfacer sus necesidades y las de su familia. Son pobres. La falta de oportunidades es un denominador común y también la violencia de la cual son objeto.

Otra vez con Kafka:

El campesino [migrante] no había previsto semejantes dificultades. Después de todo, la Ley debería ser accesible a todos y en todo momento, piensa. Pero cuando mira con más detenimiento al guardián, con su largo abrigo de pieles, su gran nariz puntiaguda, la larga y negra barba de tártaro, se decide a esperar hasta que él le conceda el permiso para entrar. El guardián le da un banquillo y le permite sentarse al lado de la puerta. Allí permanece el hombre días y años. Muchas veces intenta entrar e importuna al guardián con sus ruegos.¹⁷

Esta es la realidad de los migrantes económicos y forzados, y en lo específico de los migrantes centroamericanos. De los salvadoreños, de

¹⁶ KAFKA, Franz, *Ante la ley*, p. 1. <http://www.dominiopublico.gov.br/download/texto/bk000258.pdf>

¹⁷ *Idem*.

los hondureños, de los ecuatorianos, de los que se conforman el “triángulo norte” y de tantos otros. De aquellos que son parte de lo que Paul Collier llama el “club de la miseria”.¹⁸ Ellos están a la espera de la apertura de la puerta de la ley.

Todos ellos en sus países de origen han padecido pobreza, violencia, falta de oportunidades laborales, amenaza y asedio del crimen organizado y del propio Estado. Ellos han experimentado dictaduras, democracias autoritarias, han padecido la violencia de Estado, las persecuciones, masacres, recesiones económicas y también desastres ambientales o naturales (migrantes ambientales). Ellos se encuentran en una situación de fragilidad, de vulnerabilidad y de inseguridad tanto de mínimos vitales como respecto de la violencia a la que se ven constantemente expuestos.

Ellos carecen de seguridad, internamente, su Estado no se las puede ofrecer, no obstante que la legitimidad, la justificación de las organizaciones políticas modernas sea la de salvaguardar los derechos de su población. Se trata de unas poblaciones que no logran satisfacer sus necesidades básicas. Ellos van al día.

También carecen de seguridad en el exterior. Ellos han viajado a EUA para alcanzar mejores condiciones, más dignas. Para poder alimentar a sus familias, para proveerse y proveerles los recursos básicos necesarios.

En su tránsito, en su camino hacia el sueño americano, ellos se encuentran con graves dificultades, con graves peligros, que constantemente los acechan. El crimen organizado que los vuelve tráfico y trata de personas, trabajos forzados (a veces en complicidad con las autoridades), igualmente son reclutados para formar parte de sus filas de estas organizaciones criminales, como sicarios. Ellos a veces no suelen llegar, mueren, sea por las inclemencias del tiempo, por la falta de atención médica, de hambre. Por todos estos motivos.

Lo mismo acontece en Europa, por ejemplo, en el mar mediterráneo, que en el fondo acuático subyace toda una alfombra de restos humanos, de cadáveres. De historias inconclusas que quedaron pendientes, del naufragio de ilusiones que solo aquellas aguas han testimoniado y que conservan en secreto. En el viejo continente también se encuentra la fobia al migrante económica y racial, con los nacionalismos identitarios que erigen fortaleza, que producen demarcaciones: una forma de

¹⁸ COLLIER, Paul, *El club de la miseria: qué falla en los países más pobres del mundo*, Madrid, Turner, 2008.

racismo cultura que estigmatiza al migrante, que los transforma, según la extrema derecha populista, en los enemigos.¹⁹

Al llegar en su caso a su destino, tienen que esconderse, tienen que sufrir la discriminación, el rechazo, el maltrato y el estigma de ser etiquetados como delincuentes. Inicio, tránsito y destino es una constante agonía en su marcha. Y a veces esto configura un ciclo. Porque ellos suelen ser deportados y vuelven a probar suerte, a intentarlo. Las barreras no son solamente aquellas fronterizas sino también aquellas en las que vienen colocados aquellos migrantes que logran traspasarlas, en los guetos, en la periferia; para aquellos que se logran mantener allí, en la clandestinidad. Ellos son colocados en los márgenes de la ciudad, en la periferia, como no deseados.²⁰ Puesto al margen significa efectivamente estar marginados.

Ellos, otra vez, así como en su país de origen padecen de carencias alimenticias, de un techo en donde resguardarse, tienen nulas o escasas posibilidades de obtener ingresos y padecen de la ausencia de sus familiares que han dejado atrás. La diferencia estriba en que, si bien ellos se encuentran con la desilusión del presente, tienen la esperanza de un mejor futuro confiada en su éxodo.

Sin embargo; se encuentran delante de la puerta de la ley para decirlo kafkianamente, esto es, con la soberanía de los estados, con las fortalezas, con los Estados amurallados (para utilizar la expresión de Wendy Brown)²¹ que marcan diferencias, separación de lo bueno y lo malo. Y ahí está el “ojo de la ley”, para decirlo con la metáfora de Michel Stolleis, con el ojo que todo lo ve, con el ojo que todo vigila, que no duerme, no descansa; se encuentran con el ojo que siempre está despierto y atento a proteger a sus ciudadanos, su tranquilidad, su seguridad frente al delincuente, sus bienes. “Este puede permitirse confiar en las instituciones y cerrar los ojos”.²² El derecho penal cumple la función de remoción y contención de estas clases sociales. Ciertamente el derecho penal es una tecnología de la exclusión, de violencia legitimada contra estos grupos de personas. No es un instrumento de la tutela de

¹⁹ Cfr. KAYA, Ayhan, “Populismo e inmigración en la Unión Europea”, *Anuario CIBOID (Barcelona Center for International Affairs)*, diciembre de 2017, p. 65.

²⁰ DE HARO, Alejandro, “Mixofilia y mixofobia o el arte de vivir con/rechazar la diferencia un mundo global. Los desafíos de la vida en la ciudad y la respuesta del trabajador social”, CARBONERO, Domingo, et al., (coord.), *Respuestas transdisciplinarias en una sociedad global: aportaciones desde el Trabajo Social*, España, Universidad de la Rioja, 2016, p. 12. https://publicaciones.unirioja.es/catalogo/online/CIFETS_2016/Monografia/pdf/TC059.pdf

²¹ BROWN, Wendy, *Estados amurallados, soberanía en declive*, Barcelona, Herder, 2015.

²² STOLLEIS, Michael, *El ojo de la ley: historia de una metáfora*, Madrid, Marcial Pons, 2010, p. 8.

bienes jurídicos, sino de la construcción de bienes jurídicos jerarquizados, son inventados. Este es utilizado para reprimir la exterioridad, la otredad.

Y entonces justamente uno se puede cuestionar ¿la seguridad de quién? ¿quién dice humanidad? Todo depende del “enfoque” entorno a los derechos humanos, esto es de la selectividad: la elegibilidad de realizar los derechos liberales de la seguridad y la paz (en todo caso civiles o políticos) o bien las expectativas sociales.²³ Y así, desde la perspectiva de la seguridad de los ciudadanos, los migrantes han sido representados como un problema para la seguridad, como algo que hay que someter, reprimir y desalojar, por ser un potencial factor de desestabilidad del orden interno. Se sigue la política de expulsar y extirpar como ha indicado Wacquant.

En algunas ocasiones se les ha permitido el acceso a los migrantes, se les han abierto las puertas y en otras se les han cerrado porque ellas representan una amenaza.²⁴ Esta última ha sido la política de muchos Estados y también se ha mantenido y prolongado durante la pandemia, adoptando otras terminologías, otras semánticas en todo caso justificadas en la seguridad, pero ha sido la misma equivalencia funcional: poner a distancia al otro por ser fuente de peligro, sinónimo de desorden. Han marcado una tendencia y una constante tanto en Europa como en EUA, política que ha sido replicada en México. En realidad, se trata del odio a la pobreza, y a la piel oscura, de su rechazo, de una xenofobia sobre el migrante económico y el forzado. Y ha sido con base en la seguridad que se ha practicado, precisamente, violencia y exclusión. Entonces con los derechos (con la seguridad) se puede pasar, se puede oscilar de un Estado punitivo a un Estado social y viceversa, de un Estado social a un Estado punitivo; otra vez, depende del enfoque, como se ha dicho. En todo caso, cualquier opción que se elija, los derechos siempre se realizan porque se realiza la seguridad, la humanidad, el problema es ¿la seguridad de quién? Los migrantes pueden ser incluidos o excluidos,

²³ Porque como ha indicado “Durante décadas, los derechos DESC fueron vistos en gran parte como derechos de “segunda capa”, de menor importancia para el régimen internacional de derechos humanos. No obstante, se esperaba que las defensas recientes de la primacía equitativa de los derechos ESC pudieran influir en la discusión de la migración y formar una base para la responsabilidad del estado hacia las personas que huyen de las violaciones de sus derechos.” GZESH, Susan, “Una redefinición de la migración forzosa con base en los derechos humanos”, *op cit.*, p. 115.

²⁴ En todo caso, apertura o clausura o bien recepción o exclusión del migrante ha girado —y así continúa— en torno a la economía. Cuando así ha favorecido a ésta. *Vid.* SASSEN, Saskia, *Una sociología de la globalización*, Madrid, Katz, 2010, p. 217.

depende la función que adopte el Estado: como Estado penal (punitivo) o bien como Estado social. Entonces el garantismo es ideológico, depende de que es lo que se quiera tutelar: así se han justificado posiciones autoritarias. Han dado lugar a prácticas de este tipo, sobre todo en Latinoamérica y EUA.

Lo cierto es que, como decía Novallis, estamos fuera del tiempo de las formas que tenían validez universal. En otras palabras, de aquello que valga siempre, en cualquier caso, sin excepciones. Hoy pueden no ser consideradas legítimas las expectativas de los migrantes, mañana en el futuro puede ser que sí. En este sentido piénsese en Trump y, tal vez, en Biden.

Los derechos humanos han quedado sujetos al derecho del Estado. Su realidad está en el interior del sistema del derecho, en su selectividad. Y con ello estamos sujetos a la situación, a las circunstancias.²⁵ Aquellas son fórmulas abstractas, solo así pueden mantenerse como universales, como “formas”,²⁶ huecas, desprovistas de significado, de sentido, de orientación para el actuar. Al momento de la aplicación de estas universalidades abstractas, se relativizan, se hacen dependientes de las circunstancias, de las subjetividades. Se vuelven variables.²⁷ En este sentido dice De Giorgi: solo mediante la aplicación de un principio se obtiene un sentido, una determinación, un límite.²⁸ En efecto, el límite varía de corte en corte de legislación en legislación de Estado en estados. Límite precisamente es una construcción. Y como toda construcción es cambiante, subjetiva, es artificial, es sustituible. Esto es lo que acontece con la libertad y con la seguridad, su extensión, sus significados. Los migrantes están sujetos a las vicisitudes que se determinen en la política y en el derecho del Estado.

De este modo es que la seguridad ha sido un pretexto para la exclusión. Y decimos pretexto porque una cosa es no saber (sobre algún riesgo y que se deba poner una restricción) y otra muy diferente es no querer saber del otro, lo que acontece con los migrantes. Pero, además,

²⁵ KAUFMANN, Arthur, “La universalidad de los derechos humanos. Un ensayo de fundamentación”, *op cit.*, p. 25.

²⁶ “El modo usual para afrontar dificultades de este tipo es admitir que se debe distinguir entre forma, la cual es absoluta, y sus contenidos o rellenos, los cuales son históricos y relativos.” DEWEY, John, “Mi filosofía del derecho”, *Revista de Derecho Privado*, Universidad Externado de Colombia, núm. 24, enero-junio, 2013, p. 343.

²⁷ LUHMANN, Niklas, *Los derechos fundamentales como institución. Aportación a la sociología política*, México, Universidad Iberoamericana, 2010, p. 120 y ss.

²⁸ DE GIORGI, Raffaele, *Observación sociológica de la filosofía del derecho*, México, Derecho Global, 2018, p. 20.

el problema es la violencia y la brutalidad, es la forma en que se ha actuado respecto a ellos. Esta ha sido la (des-)razón de la seguridad. La seguridad que ha producido la inseguridad del otro.

Los migrantes centroamericanos: de criminales a la principal fuente de contagio

Esto no ha sido un problema de nuestro siglo. De algunos cuantos sexenios y de la pandemia. No obstante, hoy ciertamente Centroamérica se ha convertido en el foco de atención: por el carácter espectacular y dramático de las caravanas que tratan de cruzar o cruzan la frontera; por la tensión geopolítica con EUA; por la relación de México con su vecino del norte.

México se ha visto en la necesidad de replantear y tomar conciencia de su papel como país de tránsito (e incluso ya de destino) en el corredor migratorio global. Nuestro país había tenido una política de puertas abiertas en el plano fáctico mas no en el normativo. Los migrantes irregulares y forzados centroamericanos, por las circunstancias indicadas con antelación, se internaban desde finales del siglo pasado en nuestro territorio sin pasar por revisión, por los canales de la autoridad migratoria. Era una movilidad irregular, solo que la autoridad no oponía obstáculos, en general, o bien hacia finta de no ver. Era un país principalmente de tránsito para llegar a los EUA. Cabe mencionar que durante su tránsito los migrantes generaban derrama económica.

Hay que tener presente que, a partir de los atentados en EUA a las Torres Gemelas, el 11 de septiembre de 2001, se transita hacia una política de la “securitización”.²⁹ Los migrantes irregulares formarán parte del tema de la “seguridad nacional”. Serán asociados, aludidos y subsumidos dentro del problema del terrorismo, del crimen organizado. Esto quiere decir que serán tratados dentro de aquello que constituye un peligro para la paz, para la soberanía y la estabilidad nacional.

De este modo, serán objeto de persecución, de asedio, de hostigamiento y expulsión por parte de la autoridad migratoria norteamericana y esta política ha sido replicada, por subordinación, por la autoridad mexicana. Es ciertamente una extensión o prolongación de la política norteamericana. En el discurso político ellos “simbolizan el mal”, lo

²⁹ “En el periodo posterior al 9/11 la seguridad es la preocupación de más alta prioridad; las fronteras deben asegurarse incluso a expensas de las necesidades del mercado de trabajo, según los más extremos defensores de las restricciones.”, GZESH, Susan, “Una redefinición de la migración...”, *op cit.*, pp. 100-101.

que trastorna la paz y la tranquilidad del ciudadano, representan la criminalidad. La política utiliza esta simbolización para generar legitimidad y capital político. En efecto, como aconteció con Trump:

En tiempos electorales se planteaban discursos retóricos contra el éxodo de inmigración, EUA lo ha usado y sigue usándolo como estrategia del presidente Trump para las elecciones cuando él se postuló y de nuevo para las elecciones de medio término, ha condicionado la apertura solicitando recursos para la construcción del muro entre México y EUA (generado la polarización en la arena política estadounidense entre republicanos y demócratas). En el proceso electoral se hacen propuestas irracionales bajo el argumento de seguridad y protección desde 2001 a la fecha. Esto plantea un destino incierto para los inmigrantes en EUA, quedarse en México o en todo caso un retorno obligado que también lleva una buena dosis de incertidumbre.³⁰

Así se han convertido “en los principales portadores de las diferencias que nos producen más miedo, y contra las cuales trazamos fronteras”.³¹

Ahora bien, aquellos migrantes que vienen rechazados, en torno a ellos se produce una “teatralización de la exclusión”; y así el Estado cumple con sus ciudadanos, o mejor dichos con un sector de ellos, porque el Estado se justifica en tanto ofrece seguridad; como dice Wacquant:

Un espectáculo penal destinado a transmitir la renovada fortaleza penal de las autoridades y para ofrecer un expresivo instrumento de ampliación social y legitimación cultural del sentimiento colectivo de rechazo a esta categoría de personas.³²

Ellos no son delincuentes; aquellos, en su caso, violan las leyes migratorias de acceso, las cuales son de carácter administrativas. De estas políticas de rechazo se dice que tienen la pretensión de reafirmar la legalidad; sin embargo, en realidad se producen irregularidades administrativas, prácticas ilegales asedio y violencias respaldadas estatalmente, las cuales, incluso, han podido desbordar en homicidios y separaciones de familias como es sabido. Se soslaya por parte del gobierno

³⁰ GONZÁLEZ, Juan G., “El éxodo latinoamericano y los aprietos de la democracia: una revisión sistémica”, *Revista Andina de Estudios Políticos*, vol. 10, núm. 1, 2020, p. 235.

³¹ BAUMAN, Zygmunt, *Confianza y temor en la ciudad. Vivir con extranjeros*, España, Arcadia, 2006. p. 65.

³² WACQUANT, Loïc, “Extirpar y expulsar: sobre la gestión penal de los inmigrantes postcoloniales en la Unión Europea”, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, núm. 43, 2009, p. 142.

que: “en la mayoría de los casos, los migrantes sólo buscan incorporarse en actividades productivas que les permitan vivir y enviar dinero a sus familias, o pasar desapercibidas en su travesía por el país de tránsito.”

Pero no solamente “exclusión” sino también “extirpar”, en el interior. Ya que existe una correlación entre migración-pobreza y sistema carcelario en EUA. Se han configurado las prisiones de la miseria.³³ Es así como el Estado declara la guerra a la delincuencia, al crimen y se lanza a la reconquista del espacio público. El Estado depura la ciudad de aquello que la contamina.

Todas estas prácticas no son sino “ritos de institución” para decirlo con una expresión de Pierre Bourdieu. Sirven para remarcar la diferencia, la exclusión.

Asimismo, ha resurgido en EUA (el gran destino al que aspiran los migrantes centroamericanos) un pseudo nacionalismo que ha producido un racismo exacerbado —como si existirá una cierta homogeneización— y una configuración de un chauvinismo del bienestar,³⁴ esto es, en otras palabras, la concepción del migrante como aquel que viene a quitar los trabajos, que viene a aprovecharse de los servicios de salud, a colapsarlos, a despojar a los ciudadanos de todas estas expectativas y servicios, aquel que viene a sobre poblar, que viene a quitar la tranquilidad, la paz, la seguridad de los otros.

Esta vicisitud va de la política de Bush a Trump —incluso se ha prolongado en el primer año de administración de Biden, aunque el lenguaje sea más afable— y podemos decir que, todo indica a que constituye, en general, una tendencia mundial, la del repudio, la de la exclusión del migrante pobre, del migrante económico.

Ahora bien, las caravanas contemporáneas son un movimiento que no es producido en sus orígenes, precisamente, por lo migrantes. Son caravanas que se formaron con las familias de los migrantes asesinados, desaparecidos, de aquellos que habían sido objeto de explotación, de violación; este movimiento también aglutinó a organizaciones civiles, a ONGS, órganos defensores de derechos humanos y en general a aquellos sectores de la sociedad civil preocupados por la situación de los migrantes. El mérito de estas caravanas ha sido la de “visibilizar” el problema migratorio, las precariedades, la vulnerabilidad, la arbitrariedad de las autoridades, los peligros que enfrentan los migrantes en su tránsito y en su destino.

³³ Cfr. WACQUANT, Loïc, *Las cárceles de la miseria*, Buenos Aires, Manantial, 2000.

³⁴ Cfr. DE GIORGI, Alessandro, “Control de la inmigración, post-fordismo y menor elegibilidad: una crítica materialista de la criminalización de la inmigración en Europa”, *op cit.*, pp. 140-162.

Este movimiento en pro de la protección de los migrantes se generó paralelamente, al mismo tiempo que se realizaba la reforma constitucional de los derechos humanos de 2011, en nuestro país. De este modo, se produjo un cambio normativo: se expidió la ley de migración.

Este cambio normativo apela a la humanización, al tratamiento digno de los migrantes. Hace énfasis en la garantía de los derechos humanos de los migrantes.

No obstante, el cambio de paradigma del marco normativo y, por tanto, la idea de que las leyes están en el marco de los derechos, lo cierto es que existe una distancia estructural entre facticidad y la esfera normativa de los derechos. En efecto, se han endurecido en EUA y por extensión en México, la política migratoria punitiva, consistente en los controles fronterizos y los asedios, las detenciones arbitrarias frente a los migrantes y las expulsiones masivas.

Si bien el lenguaje se ha refinado y ahora al migrante ya no se le llama ilegal o clandestino sino irregular,³⁵ como acontecía con la anterior ley de población, ellos son perseguidos y tratados como delincuentes. Se configura la política punitiva dirigida a este sector.

Como se observa en el informe sobre *las migraciones en el mundo del 2020*, en la tecnología penal de la exclusión:

... figuran las detenciones arbitrarias, las prácticas de vigilancia intensificada, las estrategias de interceptación y las expulsiones. Los Estados han endurecido también los criterios para la concesión del estatuto de refugiado, con miras a limitar el número de personas a las que otorgan el asilo con el pretexto de disuadir del “abuso”.³⁶

Lo alarmante es que los derechos humanos, su política y su instrumentalización han servido para violentar y disuadir al migrante y, en todo caso, para aumentar los riesgos de la migración frente al crimen organizado. A partir de la administración del expresidente Peña Nieto, se militarizaba la frontera sur. Era, según la retórica gubernamental, por humanidad, por la defensa de la dignidad de los migrantes. El Estado mexicano aducía que se intervenía porque les hacían el

³⁵ En este sentido, es importante mencionar que dicha ley general de población se tipificaba como delito la conducta del extranjero que se internara de forma indocumentada en el país; en el 2008 se despenalizaría la migración irregular. Cfr. MORALES, Julieta, “Despenalización de la migración irregular en México: análisis y perspectivas de la reforma a la Ley General de Población de 21 de julio de 2008”, *Criminalia*, año LXXIV, núm. 2, mayo-agosto, 2008, pp. 112-114.

³⁶ Organización Internacional para las Migraciones, *Informe sobre las migraciones en el mundo del 2020*, Ginebra, Suiza, 2019. https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf

camino más seguro, para su protección, para no ser víctima de la delincuencia organizada. En realidad, era para desalentar y más que nada para retenerlos arbitrariamente y deportarlos. También estaban en complicidad autoridades y el crimen organizado. Los migrantes tomaban otras alternativas; transitar por lugares más inhóspitos, más peligrosos y en donde eran más susceptibles de caer en manos del crimen organizado, todo ello para sustraerse de la supuesta tutela, en realidad asedio y represión del Estado mexicano. Sin embargo, México ha estado comprometido con los derechos humanos.

En virtud de ello, para hacer frente a los peligros geográficos-territoriales que se les presentan en su tránsito, así como del asedio de la autoridad y de los grupos delincuenciales, los migrantes se aglutinaron en caravanas; de este modo, mediante la fuerza de la unidad, ellos han pretendido hacer frente a las amenazas, sustraerse y enfrentar los problemas ya no de forma aislada sino con la participación de todos los migrantes, que comparten la misma causa común y que también les es común las carencias y la vulnerabilidad. Es así como ellos se hacen más presentes en la esfera pública, captan la atención de la opinión pública y de los medios de comunicación.

Ciertamente, la retórica de la criminalización del migrante fue el estandarte de la administración trumpista. Incluso desde su campaña. Era el defensor de los derechos humanos de los ciudadanos norteamericanos. Quien velaría por su bienestar y por su prosperidad de la gran nación.

Debía de ser construido el muro, aquella barrera que remarcará la diferencias entre exterior/interior, entre buenos/malos. Era, en realidad, el muro que simboliza el odio, del racismo y de la xenofobia. Era el muro de la vergüenza, pero también el símbolo que ha representado la barbarie moderna. México, según las exigencias del mandatario norteamericano, tenía que pagarlo; fue ciertamente constreñido a extender la política migratoria del puño de hierro del vecino, del Estado norteamericano, militarizando la securitización de la frontera sur con motivo de la presión de las medidas arancelarias impuestas por EUA. Aunque México se decía soberano y el mandatario mexicano aducía que no se pagaría el muro, lo cierto es que, materialmente, le hacía el trabajo sucio a EUA. No eran muros de concreto sino muros humanos conformado por un conjunto de cuerpos militares (por la guardia nacional), desplegados por la frontera sur de este país. “México se convirtiera en una

suerte de “policía migratoria” que sirve a intereses de USA y su presidente”, habrían dicho líderes sociales, políticos y analistas.³⁷

En virtud de la política instaurada y la intervención militar en la franja fronteriza, se lograba el efecto de contener y reducir el tráfico migratorio con destino a EUA. Se lograba poner un freno a lo peor de las personas, los indeseables, según decía Trump:

Los demócratas están a favor de dejar que el crimen entre a nuestro país con fronteras abiertas, porque muchas de esas personas... un gran porcentaje de esas personas son criminales y quieren venir a nuestro país. Son criminales y no van a pasar durante mi mandato.³⁸

El exmandatario estadounidense felicitaba a México por su disponibilidad, por prestarle ayuda. Una ayuda que era el producto de las amenazas y de la subordinación del Estado mexicano: ¡Quiero agradecer a México y a los líderes de México, que han sido increíbles! (...) ¿Y saben por qué (detuvieron a los migrantes)? Porque ahora México respeta el liderazgo de EUA.³⁹

Ahora bien, la COVID-19 hacía su aparición, estremeciendo al mundo, lo paralizaba. El virus viajó por todo el mundo y causaba estragos en la salud, pero también en la economía de los países y en otros sectores sociales (como, por ejemplo, en el ámbito educativo, en el mundo laboral). Para tratar de contenerlo se realizaron diversas restricciones, entre ellas las de la movilidad, así como diversas actividades económicas, académicas, educativas, deportivas, recreativas, laborales, se procuraba el aislamiento para prevenir los contagios. Las medidas en los diversos países, como es sabido, fueron variadas y en diversas intensidades o grados. Las fronteras de los países se cerraban constriñendo la movilidad, evitando que el virus se esparciera, que los contagios se redujeran en la mayor medida posible. Porque los virus viajan con las personas de un lugar a otro. La exposición y el temor al contagio redujo la movilidad de los flujos migratorios, se cerraban temporalmente las fronteras.

³⁷ BBC NEWS MUNDO, *Caravana de migrantes: por qué acusan a México de haberse convertido en la policía migratoria de Estados Unidos*, 22 de octubre de 2018. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45930187>

³⁸ “Agradezco a México por detener a Migrantes criminales”, *Excelsior*, 19 de octubre de 2018. <https://www.excelsior.com.mx/global/agradezco-a-mexico-por-detener-a-migrantes-criminales-trump/1272809>

³⁹ BBC NEWS MUNDO, *Caravana de migrantes: por qué acusan a México de haberse convertido en la policía migratoria de Estados Unidos*, 22 de octubre de 2018. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45930187>

Durante la pandemia los migrantes han seguido siendo tratados como un problema para la seguridad. De este modo han pasado, en la narrativa de la migración, de ser un problema para la paz y la tranquilidad a ser un problema de salud pública. En otras palabras, además de ser —representados como— criminales, ahora eran los portadores del virus, los que traen el contagio. A la semántica inseguridad además de ser asociada con criminalidad, se le ha añadido la de fuente o foco de infección:

La pandemia ha justificado una perversa intersección entre políticas de salud pública y control a la movilidad en distintos espacios nacionales de las Américas. Esto ha exacerbado el sentido común construido desde el Estado y los medios de comunicación que asocia la figura del extranjero con la “peste”. Así, de manera generalizada, los migrantes —más aún si están irregulares— son vistos como una amenaza a la sanidad pública por ser supuestos vectores de contagio. A la vez, en medio del colapso económico, la figura del extranjero es percibida como una “carga social” particularmente para los Estados receptores.⁴⁰

El virus fue asociado con el extranjero: estos llegaban a contagiar, a expandir el virus de manera incontrolada y alarmante. Ello fue utilizado por los gobiernos autoritarios. Una preocupación de la ONU así como de diversos promotores de los derechos humanos ha sido aquella de la proliferación de medidas autoritarias respaldadas, justificadas en la pandemia, sobre todo en Latinoamérica así como en EUA, las cuales han impactado en los migrantes, tanto regulares pero ahora también sobre los solicitantes de asilo. Se ha exacerbado el odio a los migrantes y, en este sentido, se han producido y practicado medidas de exclusión y de discriminación.

Particularmente en México las medidas arbitrarias adoptadas y que han impactado negativamente en los migrantes han sido presentadas con humanitarias. Se detiene al migrante y se le expulsa, incluso de forma masiva, para protegerlo, para que no vaya a quedar expuesto. Una supuesta y más que nada desvergonzada preocupación por la seguridad del migrante. Ellos han sido retornados a su país de origen, para que no vayan a contagiarse. Como si en las fronteras en donde son puestos, abandonados a su suerte, no existiera la pandemia y no fueran

⁴⁰ PRUNIER, Delphine, SALAZAR, Sergio, “Fronteras centroamericanas y movilidad en 2020. Una región de fracturas y desigualdades impactada por el COVID-19”, *Estudios Fronterizos*, núm. 22, 2021, pp. 7-8.

susceptibles de contagio. Los han dejado varados en las fronteras, sin ninguna protección, sin tomarse ninguna medida sanitaria.

Asimismo, en los centros de detención, no se han realizado pruebas de detección del virus, no hay controles, revisiones y como sabemos hay casos asintomáticos; está latente la mortandad y el contagio de los migrantes. No hay sana distancia, no hay atención médica adecuada o se carece de ella. En general, los centros de detenciones migratorias son instalaciones no adecuadas que carecen de los servicios y condiciones de salubridad necesarios, es decir, son focos de infección. Mucho menos se han llevado a cabo medidas de reforzamiento dirigidas a la población de migrantes vulnerables: niños, mujeres embarazadas, mayores de edad, o a aquel sector que tiene padecimientos u otras enfermedades que los hacen más vulnerables y susceptibles al contagio y sus efectos.

Pero así también, abandonados a su suerte, han representado un riesgo para la población en general. No ha habido una medida de control del virus.

En todo caso, ellos siguen enfrentándose a grandes dificultades, han quedado altamente expuestos, padecen graves problemas de inseguridad:

Frente a la COVID-19, los migrantes y las personas en situación de movilidad tienen vulnerabilidades particulares debido a las circunstancias de su viaje y a las pobres condiciones de vida y trabajo en las que pueden encontrarse. Los migrantes enfrentan obstáculos innecesarios para acceder a la atención médica. Inaccesibilidad de servicios; barreras lingüísticas y culturales; costo; falta de políticas de salud inclusivas para los migrantes; las barreras legales, regulatorias y prácticas para la atención de la salud juegan un papel en esto, al igual que, en muchos casos, los prejuicios. Si un migrante teme la deportación, la separación familiar o la detención, puede estar menos dispuesto a acceder a la atención médica o proporcionar información sobre su estado de salud.⁴¹

Por lo que respecta a EUA es necesario aludir al llamado “título 42”, medida mediante la cual se prohíbe la entrada a este país a los migrantes solicitantes de asilo (dentro de los cuales se encuentran migrantes centroamericanos que sufren la persecución política-ideológica así como la carencia económica), en virtud de representar un potencial y grave peligro para la salud, y faculta a la autoridad migratoria para expulsar inmediatamente a los migrantes a su último país de tránsito:

⁴¹ MORALES, Julieta, “Migración y criminalización: paradojas del derecho penal”, *op cit.*, p. 61.

“quédate en México”, se la denominado. Ha sido un pretexto para mantener fuera del país a la mayor cantidad posible de inmigrantes, los cuales han quedado varados en México, en una larga espera. Esta política que ha comenzado con la administración trumpista se ha extendido a la de Biden, durante aproximadamente más de un año de gestión. Sin embargo, Biden ha utilizado activamente esta dirección, como ha indicado Eunice Rendón: “tiene un lenguaje más amable, pero ha deportado mucha más gente”.⁴² Ahora ha resultado controversial en la estrategia norteamericana y una disputa en los tribunales la pretensión de levantar tal restricción por parte de la administración de Biden. Lo cierto es que sigue vigente, pero se han producido excepciones para los migrantes ucranianos que tocan las puertas en este país tras escapar de la guerra que ha emprendido Rusia contra Ucrania, esto es, también por razones humanitarias como haitianos, migrantes centroamericanos y otros. Ello ha levantado voces de protesta por el carácter racista, discriminatorio y selectivo por parte de la autoridad, la cual naturalmente lo ha negado, aduciendo que se trata del caso particular de las circunstancias de cada migrante. Cabe mencionar que, en el interior del Estado norteamericano, hay un cúmulo de ciudadanos que no se han vacunado y no se quieren vacunar, muestran resistencia. Ellos no son obligados o constreñidos, no son puestos a distancia. Al parecer ellos no ponen en peligro la salud de los demás ciudadanos norteamericanos, no representan amenaza de contagio, solamente aquellos que vienen de la exterioridad, el otro, el migrante tanto irregular, así como el forzado.

En torno a las prácticas de la política del “título 42” y su prolongación en el Estado mexicano se han documentado graves violaciones de derechos humanos de los migrantes.

Los migrantes carecen de seguridad en sus Estados de origen:

Es preciso hacer énfasis en las raíces históricas de la migración centroamericana hacia USA, que se ha relacionado tanto con el contexto de violencia civil en distintos países de la región y de huida de importante número de refugiados, como con la situación de profunda vulnerabilidad económica que experimentaron estas poblaciones, y más actualmente con la violencia social vinculada al crimen organizado... La inserción de estos trabajadores migrantes en los mercados laborales estadounidenses generó la formación de importantes comunidades transnacionales que

⁴² Vid. DE LA ROSA, Yared, “¿Qué es el Título 42 de EU y por qué su eliminación impactará a México?”, *Forbes México*, 12 de mayo de 2022. <https://www.forbes.com.mx/que-es-el-titulo-42-de-eu-y-por-que-su-eliminacion-impactara-a-mexico/>

tejieron redes sociales y culturales sólidas, cuyo papel es notorio en las dinámicas más recientes de migración internacional hacia el Norte, particularmente visibilizadas con las “caravanas” de 2018, pero que se intensificaron desde la primera década de 2000, a partir del agravamiento de la pobreza, la exclusión social y el deterioro ambiental en la región.⁴³

Igualmente carecen de seguridad en los países en los que se tratan de incorporar; en los países de tránsito su situación no es menos dramática, no están para nada exentos de calamidades, son objeto de las políticas punitivas del país de tránsito y de destino. Asimismo, en esas condiciones son susceptibles de explotación laboral, son carentes de derechos. También son marginados y puestos en las manos del crimen organizado. Estos son “los no lugares de las no personas.”⁴⁴

La seguridad no es la del migrante, de estas personas, sino aquellas que dice y preconiza aquella hipocresía organizada que llamamos soberanía.⁴⁵ Estas han sido y son las (des-) razones de la seguridad. La semántica “seguridad” representa aquel traje que se utiliza para ocultar la imposición y el mandato arbitrario, esta es, *la canción de la ley*, para utilizar la expresión de Fögen.⁴⁶

Reemergen la absurdidad de los (pseudos) nacionalismos del odio y “...las fronteras han vuelto a asumir toda su violencia simbólica y material contra categorías específicas de población no privilegiados o desfavorecidos.”⁴⁷

No obstante que la política de puertas cerradas y de control ha sido un fracaso, no hay desistimiento. Los altos costos y la inutilidad de la política continúan prologándose, los Estados de tránsito y receptores se aferran. Como ha indicado Saskia Sassen:

Se ha dedicado mucho tiempo y esfuerzo a desarrollar una asombrosa variedad de tecnologías de vigilancia y a realizar un inmenso despliegue de material militar en la frontera. Pero después de quince años de reforzar y militarizar los controles fronterizos con el objeto de combatir la inmigración ilegal procedente de México —o la que atraviesa este país para llegar para llegar a EUA—, lo único que se ha conseguido es un aumento de la población inmigrante ilegal, un pronunciado incre-

⁴³ PRUNIER, Delphine, SALAZAR, Sergio “Fronteras centroamericanas y movilidad en 2020. Una región de fracturas y desigualdades impactada por el COVID-19”, *op cit.*, p. 6.

⁴⁴ *Cfr.* DE GIORGI, Raffaele, “Os ñao lugares e as ñao pessoas da modernidade”, YouTube, Univale GV, 5 de mayo del 2022. <https://www.youtube.com/watch?v=C280lllQ0LE>

⁴⁵ KRASNER, Stephen, *Soberanía. Hipocresía organizada*, Barcelona, Paidós, 2001.

⁴⁶ FÖGEN, Marie T., *La canción de la ley*, Madrid, Marcial Pons, 2013, p. 12.

⁴⁷ DE GIORGI, Alessandro, “Control de la inmigración...”, *op cit.*, p. 144.

mento del coste de cada detención y una disminución en el número de arrestos.⁴⁸

En este mismo sentido Gzesh ha aducido que:

Quando el diseño de las políticas públicas está dominado por la noción de que las barreras, la vigilancia y los arrestos acabarán con la migración no autorizada —sin prestar atención alguna a las condiciones del país de origen— la migración continúa. Las “soluciones” se hacen más costosas y violentas, la travesía de los que cruzan la frontera es más gravosa y peligrosa, poniendo en riesgo el derecho humano fundamental a la vida. Ningún país ha fortificado su frontera o construido una barrera tan alta, tan ancha y profunda que no pueda ser cruzada por al menos algunas personas con suerte que cuenten con tiempo, recursos y determinación.⁴⁹

La pandemia, como es sabido, ha generado mayor pobreza en el mundo. Ahora hay más personas que no pueden satisfacer por sí solos sus mínimos vitales, que no pueden subsistir por sí solas, porque las condiciones económico-políticas en su país no se lo permiten. Sobre todo, de los países más pobres, como aquellos latinoamericanos, se han hundido más en la miseria y con ello va en aumento la masa de excluidos. La migración irregular y forzada no parece que vaya a disminuir sino todo lo contrario, está destinada a multiplicarse.

Mientras tanto, en el corredor seco centroamericano los ciudadanos han protestado desde su enclaustramiento ya que:

En toda la región, el hambre se ha convertido en hambruna, particularmente en los tres países del norte, donde las banderas blancas empezaron a colgar en las ventanas de los mesones de los barrios populares o en casitas que bordean los paisajes del campo. Son familias que piden auxilio cuando niños, adultos o ancianos sufren por la falta de alimentos, al mismo tiempo que representan una protesta silenciosa en contextos de Estados ausentes y de gran angustia social.⁵⁰

Las brechas de la desigualdad ya están generando protestas, por lo que sin duda estamos ya —e irá en aumento— en un tiempo de movimientos sociales.

⁴⁸ SASSEN, Saskia, “La política migratoria: del control a la regulación”, *Minerva. Revista del Círculo de Bellas Artes*, núm. 5, 2007, p. 37.

⁴⁹ GZECH, Susan, *op cit.*, p. 101.

⁵⁰ PRUNIER, Delphine, SALAZAR, Sergio, “Fronteras centroamericanas...”, *op cit.*, p. 17.

Resulta indefectible pasar de una política del control a una política de la regulación. Una política que tenga presente las causas, el origen de los problemas. Que comprenda que es una responsabilidad compartida, que no es asunto solamente de los países de destino sino también de los de tránsito y de los de origen. Desde hace ya algún tiempo había dicho Gzesh que:

Nunca habrá una “solución” a la migración no autorizada a menos que los principales países receptores comiencen, y sólo a partir de ese momento, a reconocer que hay causas de raíz (violaciones a los derechos humanos) que impulsan a los migrantes a salir, y que tanto los países de origen como los receptores tienen una responsabilidad compartida. El mejoramiento de esas condiciones debe contar con los mismos recursos que la construcción de barreras. La migración no comienza en la frontera entre México y EUA. Sin embargo, en una era de seguridad, la cooperación internacional más allá de asegurar las fronteras no es una postura fácil de defender.⁵¹

En todo caso, fracasa la democracia. Aquella que dice realizar los derechos en su universalidad. Es poco probable la desaparición de fronteras, pero, al parecer, el universalismo es: “cuestión de creencia”, dice Isensee.⁵²

Los migrantes buscan afanosamente el respeto a sus derechos, su libertad, subsistir, su seguridad, alcanzar mejores condiciones de vida. Van como héroes trágicos, porque son frenados ante la puerta de la ley. Ellos están a la espera, incluso ya por años, varados en las fronteras México-norteamericanas, intentan filtrarse sustrayéndose del ojo de la ley; son expulsados, perseguidos, explotados tanto por particulares o empresas como por el crimen organizado, son un negocio. Pero cómo es posible esto si la ley y los derechos son iguales para todos, todos están incluidos, todos tienen derechos y por antonomasia a la subsistencia, todos somos libres e iguales para decirlo kantianamente. En esta sociedad todos pueden acceder al derecho, como libres y como iguales que se consideran los sujetos, solo que las determinaciones de las posibilidades del actuar (de hacer o no hacer) han quedado constreñidas en el ámbito del derecho y la política:

Los derechos humanos... son esquemas de inclusión en el universo de las posibilidades del actuar. Esta inclusión universal, en efecto, es el

⁵¹ GZESH, Susan, “Una redefinición de la migración forzada con base en los derechos humanos”, *Migración y desarrollo*, núm. 10, 2008, p. 103.

⁵² ISENSEE, Josef, *Fronteras. Sobre la territorialidad del Estado*, España, Tirant Lo Blanch, 2020, p. 17.

correlato de la universalidad de la razón. Sin embargo, debe ser claro que la inclusión de todos se hace posible porque la selección de los espacios reales del actuar es confiada a los particulares sistemas sociales... lo que se conserva son “las razones” de los particulares sistemas sociales.⁵³

Razones que hemos visto pueden ser destructivas y amenazantes para la otredad. La política y el derecho moderno corren, van detrás de las consecuencias de sus decisiones que han sido catastróficas, que han producido miseria, violencia, discriminación, racismo, desigualdad. Han generado una clase de desposeídos, los han puesto en los márgenes fronterizos y periféricos que estos mismos —derecho y política— han inventado, para tenerlos a distancia; ellos están a la espera de poder ingresar y ver realizados sus derechos. En su rostro está impregnada la desesperanza, la impotencia, el sufrimiento, el cansancio:

Finalmente, —concluye el relato kafkiano— su vista se debilita [sea el migrante económico o el campesino] y ya no sabe si en la realidad está oscureciendo a su alrededor o si lo engañan los ojos. Pero en aquellas penumbras descubre un resplandor inextinguible que emerge de las puertas de la Ley. Ya no le resta mucha vida. Antes de morir resume todas las experiencias de aquellos años en una pregunta, que nunca había formulado al guardián. Le hace una seña para que se aproxime, pues su cuerpo rígido ya no le permite incorporarse.

El guardián se ve obligado a inclinarse mucho, porque las diferencias de estatura se han acentuado señaladamente con el tiempo, en desmedro del campesino [del migrante económico diríamos].

—¿Qué quieres saber ahora? —pregunta el guardián—. Eres insaciable.

—Todos buscan la Ley —dice el hombre—. ¿Y cómo es que en todos los años que llevo aquí, nadie más que yo ha solicitado permiso para llegar a ella?

El guardián comprende que el hombre está a punto de expirar y le grita, para que sus oídos debilitados perciban las palabras.

—Nadie más podía entrar por aquí, porque esta entrada estaba destinada a ti solamente. Ahora cerraré.⁵⁴

Ha dicho el papa Francisco que sería mejor “construir puentes en lugar de construir muros”. En efecto, los puentes unen, los muros separan, excluyen y discriminan.

⁵³ DE GIORGI, Raffaele, “Hacia una ecología de los derechos humanos”, *op cit.*, pp. 63-64.

⁵⁴ KAFKA, Franz, *op cit.*, p. 2.

Bibliografía

- ALEXY, Robert, “La posición de los derechos fundamentales en el Estado constitucional”, CARBONELL, Miguel (ed.), *Neoconstitucionalismo(s)*, Madrid, Trotta, 2003.
- BAUMANN, Zygmunt, *La globalización. Consecuencias humanas*, México, Fondo de Cultura Económica, 2020.
- BAUMANN, Zygmunt, *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*, Barcelona, Paidós, 2005.
- BAUMANN, Zygmunt, *Confianza y temor en la ciudad. Vivir con extranjeros*, Barcelona, Arcadia, 2006.
- BAUMANN, Zygmunt, *La sociedad individualizada*, Madrid, Cátedra, 2001.
- BAUMANN, Zygmunt, “Múltiples culturas, una sola humanidad”, *Perifèria. Cristianisme postmodernitat globalització*, vol.1, núm. 1, 2014. <https://raco.cat/index.php/PeriferiaCPG/article/view/331954>.
- BBC NEWS MUNDO, *Caravana de migrantes: por qué acusan a México de haberse convertido en la policía migratoria de Estados Unidos*, 22 de octubre de 2018. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-45930187>
- BROWN, Wendy, *Estados amurallados, soberanía en declive*, Barcelona, Herder, 2015.
- CASTLES, Stephen, “Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales”, *Migración y Desarrollo*, México, vol. 7, núm. 15, 2010.
- COLLIER, Paul, *El club de la miseria: qué falla en los países más pobres del mundo*, Madrid, Turner, 2008.
- COSTA, Pietro, FIORAVANTI, Maurizio (ed.), “Derechos”, *El Estado moderno en Europa. Instituciones y derecho*, Madrid, Trotta, 2004.
- DE GIORGI, Alessandro, “Control de la inmigración, post-fordismo y menor elegibilidad: una crítica materialista de la criminalización de la inmigración en Europa”, *Crítica Penal y Poder*, núm. 2, 2012.
- DE GIORGI, Raffaele, *Observación sociológica de la filosofía del derecho*, México, Derecho Global, 2018.
- DE GIORGI, Raffaele, “Hacia una ecología de los derechos humanos”, ESPINOZA DE LOS MONTEROS, Javier, et al., (coords.), *Tendencias constitucionales para el siglo XXI en materia de derechos humanos*, México, Porrúa, 2018.
- DE GIORGI, Raffaele, “Os ñao lugares e as ñao pessoas da modernidade”, YouTube, Univale gv, 5 de mayo de 2022. <https://www.youtube.com/watch?v=C28OlllQ0LE>
- DE HARO, Alejandro, “Mixofilia y mixofobia o el arte de vivir con/rechazar la diferencia un mundo glocal. Los desafíos de la vida en la

ciudad y la respuesta del trabajador social”, CARBONERO, Domingo, *et al.*, (coord.), *Respuestas transdisciplinarias en una sociedad global: aportaciones desde el Trabajo Social*, España, Universidad de la Rioja, 2016.

DE LA ROSA, Yared, “¿Qué es el Título 42 de EU y por qué su eliminación impactará a México?”, *Forbes México*, 12 de mayo de 2022. <https://www.forbes.com.mx/que-es-el-titulo-42-de-eu-y-por-que-su-eliminacion-impactara-a-mexico/>

DEWEY, John, “Mi filosofía del derecho” *Revista de Derecho Privado*, Universidad Externado de Colombia, núm. 24, enero-junio, 2013.

DOUGLAS, Jorge, *et al.*, *Derecho y política en la deconstrucción de la complejidad. Estudios sobre el presente como diferencia*, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, Universidad del Comahue, 2021.

FERRAJOLI, Luigi, “El futuro de la filosofía del derecho”, *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, Alicante, núm. 39, 2016, pp. 255-263.

FÖGEN, Marie T., *La canción de la ley*, Madrid, Marcial Pons, 2013.

GONZÁLEZ, Juan, “El éxodo latinoamericano y los aprietos de la democracia: una revisión sistémica”, *Revista Andina de Estudios Políticos*, vol. 10, núm.1, 2020.

GZESH, Susan, “Una redefinición de la migración forzosa con base en los derechos humanos”, *Migración y desarrollo*, núm. 10, 2008.

Organización Internacional para las Migraciones, *Informe sobre las migraciones en el mundo del 2020*, Ginebra, Suiza, 2019. https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf

ISENSEE, Josef, *Fronteras. Sobre la territorialidad del Estado*, España, Tirant Lo Blanch, 2020.

KAFKA, Franz, *Ante la ley*, Luarna.

KAUFMANN, Arthur, “La universalidad de los derechos humanos. Un ensayo de fundamentación”, *Persona y derecho: revista de fundamentación de las Instituciones Jurídicas y de Derechos Humanos*, núm. 38, 1998.

KAYA, Ayhan, “Populismo e inmigración en la Unión Europea”, en *Anuario CIBOD (Barcelona Center for International Affairs)*, diciembre, 2017.

KENNEDY, David, *El lado oscuro de la virtud. Reevaluando el humanitarismo internacional*, España, Almuzara, 2010.

KRASNER, Stephen, *Soberanía. Hipocresía organizada*, Barcelona, Paidós, 2001.

LUHMANN, Niklas, *Los derechos fundamentales como institución. Aportación a la sociología política*, México, Universidad Iberoamericana, 2010.

- MORALES, Julieta, “Despenalización de la migración irregular en México: análisis y perspectivas de la reforma a la Ley General de Población de 21 de julio de 2008”, *Criminalia*, México, año LXXIV, núm. 2, mayo-agosto, 2008.
- MORALES, Julieta, “Migración y criminalización: paradojas del derecho penal”, *Ciencia Jurídica*, México, Universidad de Guanajuato, año 6, núm. 11, 2017.
- POGGE, Thomas, “Migraciones y pobreza”, *Arbor: ciencia, pensamiento y cultura*, núm. 744, 2010.
- PRUNIER, Delphine, SALAZAR, Sergio, “Fronteras centroamericanas y movilidad en 2020. Una región de fracturas y desigualdades impactada por el COVID-19”, *Estudios Fronterizos*, núm. 22, 2021.
- SASSEN, Saskia, *Una sociología de la globalización*, Madrid, Katz, 2010.
- SASSEN, Saskia, “La política migratoria: del control a la regulación”, *Minerva: revista del Círculo de Bellas Artes*, núm. 5, 2007.
- STOLLEIS, Michael, *El ojo de la ley: historia de una metáfora*, Madrid, Marcial Pons, 2010.
- SUPIOT, Alain “La pobreza bajo el prisma del derecho”, *Universitas. Revista de Filosofía, Derecho y Política*, núm. 20, julio, 2014.
- WACQUANT, Loïc, *Las cárceles de la miseria*, Buenos Aires, Manantial, 2000.
- WACQUANT, Loïc, “Extirpar y expulsar: sobre la gestión penal de los inmigrantes postcoloniales en la Unión Europea”, *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, núm. 43, 2009.